

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**MH-DGII-2021-0121**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas cuatro minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0121**, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Me gustaría consultar cuál es el siguiente paso para obtener mi autorización de Caja Registradora y poder solicitar correlativos.” (Sic)*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0121**, por medio de correo electrónico se consultó a la oficina correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, en fecha veinticinco de mayo del corriente año, remitió a esta oficina correo electrónico expresando lo siguiente:

*“Lo que tendría que llenar el 941 Solicitud de asignación y autorización de correlativo para la emisión de documentos legales, tiquetes en sustitución de facturas, y hacer cita para presentarlo en cualquier Centro de Atención Express a nivel nacional, debe llevar la resolución o el cartel, en caso de ser realizado por*



Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



*persona autorizado debe completar el apartado D del 941 y anexar el DUI de contribuyente y del autorizado.”*

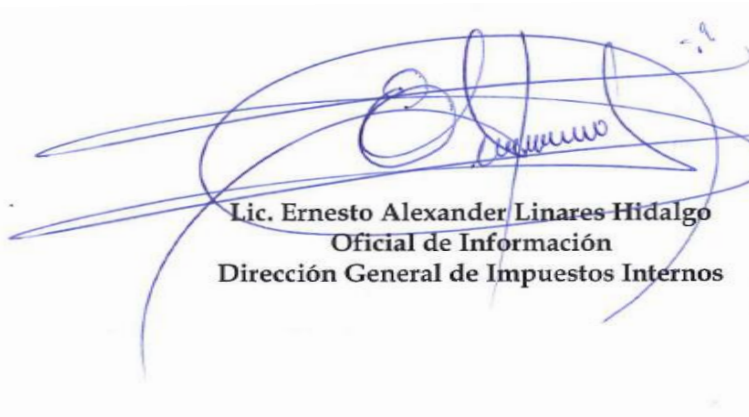

Favor verificar el enlace siguiente:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4480-Asignacion-y-Autorizacion-de-Correlativos-para-la-Emision-de-Documentos-Legales-por-Imprenta-en-formulario-unico-o-emision-de-tiquetes-de-maquinas-registradoras.html>

- III)** El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0121**.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida, relativa a proporcionar *para obtener autorización de Caja Registradora y solicitar correlativos*. Cuando ya posee una autorización.
- II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.

  
  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**